



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 905

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía y libre hacienda, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que en las Iniciativas con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2021, que elaboraran y enviaran al análisis, estudio y, en su caso aprobación del Poder Legislativo, analicen la posibilidad de un reajuste del cobro por concepto de derechos o impuestos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, para el ejercicio de actividades comerciales en su modalidad de fijo, semifijo o ambulante, o en su caso busquen los mecanismos o alternativas que coadyuven a motivarlos a que sigan con su trabajo, incentivándolos de alguna manera, lo anterior tomando en consideración la actual crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad, ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y con ello se pueda beneficiar a dicho sector.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para su cumplimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 905

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 09 de septiembre de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**